



Municipalidad Distrital  
Calana

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2019-A/MDC

Calana, 17 de Enero de 2019



**VISTO:** Informe N° 006-2019GSSyC-GM-MDC de fecha 10 de Enero de 2019, Informe N° 011-2019-GSSyC-GM-MDC de fecha 14 de Enero de 2019, Informe N° 0004-2019-GPPyR/MDC de fecha 15 de Enero de 2019, Informe N° 009-2019-GAF/MDC de fecha 16 de Enero, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 006-2019GSSyC-GM-MDC de fecha 10 de Enero de 2019, indica que se tiene programado un paseo a la Playa Pozo redondo con los adultos mayores del Distritos, los mismo que están siendo convocados a través de las asambleas vecinales, los presidentes de las Juntas Vecinales y mediante perifoneo, para el 11 de Enero de 2019. Por cuanto, mediante Informe N° 011-2019-GSSyC-GM-MDC de fecha 14 de Enero de 2019, solicita el encargo interno por el monto de S/ 270.50 soles para gastos de la actividad recreation orientada a adultos mayores del distrito.

Que, mediante Informe N° 0004-2019-GPPyR/MDC de fecha 15 de Enero de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión presupuestaria favorable para la asignación del Fondo por Encargo Interno a favor de la Sra. Reina Amelia Encinas de Parmo, el cual deberá ser afectado de acuerdo a los clasificadores:

OBJETO	: ENCARGO INTERNO
ACTIVIDAD	: 5001110 - Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia
Div. Fmc	: 006 Gestión
Grupo Fmc.	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
SEC. FUNCIONAL	: 0027
FTE. Y Rubro	: 02 RECURSOS Directamente Recaudados (09)
ESPECÍFICA DE GASTOS:	2.3.1.99.1.99 Otros Bienes (S/ 270.50)
MONTO	: S/. 270.50 SOLES

Que, mediante Informe N° 009-2019-GAF/MDC de fecha 16 de Enero, la Gerente de Administración indica que conforme a los documentos pertinentes se requiere para proceder con la habilitación mediante encargo interno que nuestro despacho disponga el tramite mediante acto resolutivo, el mismo que cuenta con la certificación presupuestal para el desarrollo de las actividades recreativas del Adulto Mayor a través de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, por lo que sugiero sea habilitado a nombre de Reina Encinas de Parmo por correspondes, indicando que el plazo de rendición deberá realizarlo dentro de los 3 días de realizada la habilitación.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EE/77.15 modificada por la R.D. N° 004-2009-EE/77.15 en su artículo 40° sobre encargos a personal de la Institución en el numeral 40.1 señala: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad" y el numeral 40.2 dispone que se regula mediante resolución del director general de Administración o del quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto de encargo (...) y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, así también el numeral 40.4 dispone que la utilización de esta modalidad de



Municipalidad Distrital  
Calana

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2019-A/MDC

Calana, 17 de Enero de 2019

ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el fondo para pagos en efectivo o caja chica y viáticos.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración y Finanzas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el encargo interno por el importe de S/ 270.50 (Doscientos setenta con 50/100 soles) a favor de Reina Amelia Encinas de Parro Gerente de Servicios Sociales y Comunales de la Municipalidad Distrital de Calana, con un cargo a rendir cuentas en un plazo que no exceda los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad, para que registre el Encargo Interno a la afectación presupuestal en mención, y a la Unidad de Tesorería para que realice el desembolso correspondiente, detallado líneas arriba, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipá  
ALCALDE